

JUNTA DIRECTIVA	ACUERDO N° 011 DE 2021
	PAGINA 1 DE 4

ACUERDO N° 011

(Octubre 28 de 2021)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS APROBADO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) DE LA E.S.E INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA -ESE ISABU-

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con las disposiciones del Decreto No. 111 de 1996, para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto No. 115 de 1996, se establecieron las disposiciones para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, al igual que de las demás entidades que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto Municipal No. 076 del 7 de junio de 2005 se adoptó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, estipulando en su Artículo 4°, Parágrafo 3°, que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Municipio que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.

Que el numeral 4 del artículo 15° del Acuerdo No. 000002 de 1998 o Estatuto de la ESE ISABU, establece:

"Funciones de la Junta Directiva.- La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado ISABU, tendrá las siguientes funciones: (Dec. 1876/94 Art.11).

(...)

4. Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, y las operaciones presupuestales de crédito de la Empresa, de acuerdo con el plan de desarrollo y el plan operativo para la vigencia.

(...)"

Que la proyección del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2021, fue elaborado en el marco de la Ley 2008 de 2019 el artículo 128, modificó el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016, las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año.

✓



Que mediante Acuerdo No. 011 del 30 de noviembre de 2020, proferido por la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Que de conformidad con el Artículo Séptimo del precitado Acuerdo No. 011 del 30 de noviembre de 2020: *"Las modificaciones presupuestales que alteren las cifras globales aprobadas por la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU, deberán ser aprobadas por este organismo"*.

Que mediante Resolución No. 0442 de fecha 30 de diciembre de 2020, la ESE ISABU efectuó desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Que de acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos con corte a 30 de septiembre de 2021, que se anexa y hace parte integral del presente acuerdo, se evidencia que el reconocimiento correspondiente a la Venta de Servicios de Salud, específicamente en los rubros de Capitación, Evento, Régimen Contributivo, Entidades Territoriales Departamento de Santander, Otras Entidades Públicas o Privadas, registra el siguiente comportamiento:

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2021	PRESUPUESTO DEFINITIVO PROPORCIONAL A SEPTIEMBRE DE 2021	RECONOCIMIENTO A SEPTIEMBRE DE 2021	VALOR SUPERADO PROPORCIONAL
101 0101 01	Capitado	26,715,004,424	20,036,253,318	20,085,489,912	49,236,594.00
101 0101 02	Evento	10,841,093,458	8,130,820,094	9,528,374,113	1,397,554,019.50
101 0102	EPS - REGIMEN CONTRIBUTIVO	2,446,896,430	1,835,172,323	2,195,622,384	360,450,062.00
101 0104	ENTIDADES TERRITORIALES - DEPARTAMENTO DE SANTANDER	1,592,492,590	1,194,369,443	1,403,007,272	208,637,830.00
101 0111	OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS	1,000,717,076	750,537,807	919,980,703	169,442,896.00
TOTALES		42,596,203,978	31,947,152,984	34,132,474,384	2,185,321,402

Que en la tabla se observa que los valores reconocidos por la venta de servicios son superiores al presupuesto definitivo proporcional en Dos Mil Ciento Ochenta y Cinco Millones Trescientos Veintiún Mil Cuatrocientos Dos Pesos (\$2.185.321.402), porque la E.S.E ISABU aumentó su facturación durante la emergencia sanitaria, valores que pueden ser adicionados al presupuesto de ingresos y gastos de la actual vigencia, para garantizar la continuidad de la operación corriente de la Institución.

Que mediante comunicación de fecha 15 de octubre de 2021, que se anexa y hace parte integral del presente acuerdo, el Subgerente Administrativo de la E.S.E ISABU, certifica los valores reconocidos con corte a septiembre de 2021 en la venta de servicios en los rubros de Capitación, Evento, Régimen Contributivo, Entidades Territoriales Departamento de Santander, Otras Entidades Públicas o Privadas, por valor total de Treinta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Cuatro Pesos (\$34.132.474.384).

Que de otra parte, el desarrollo de los servicios de cuidado intensivo, cuidado intermedio y hospitalización de aislamiento respiratorio, ha estado garantizando la creciente demanda de servicios derivados de la pandemia por covid 19 que afronta el municipio de Bucaramanga y su área metropolitana, por lo que se han dispuesto mayores servicios de profesionales, médicos especialistas, material médico quirúrgico, insumos y medicamentos, entre otros, que se han venido financiando con la operación corriente de la entidad, causando con ello mayores gastos y erogaciones que requieren ser atendidas en forma oportuna y sin dilación alguna, a fin de

garantizar la atención de la pandemia y continuar la prestación de servicios de salud a la población afectada por la emergencia sanitaria.

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto Legislativo No. 538 de 12 de abril de 2020, adoptó medidas para contener y mitigar la pandemia por covid 19 en el sector salud, y garantizar la prestación de los servicios de salud en el marco del estado de emergencia sanitaria, la cual fue prorrogada hasta el 30 de noviembre de 2021, mediante la Resolución No. 1315 de 27 de agosto de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el objetivo que las instituciones de salud garanticen la debida protección a la vida, la integridad física de los habitantes del Territorio Nacional.

Que existen rubros presupuestales cuyas apropiaciones resultan insuficientes para garantizar la normal operación de la entidad durante la anualidad en curso en el componente de Gastos de Funcionamiento.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. – Adicionar al presupuesto de Ingresos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2021, la suma de Dos Mil Ciento Ochenta y Cinco Millones Trescientos Veintiún Mil Cuatrocientos Dos Pesos (\$2.185.321.402), de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
1	INGRESOS	\$2.185.321.402
101	INGRESOS CORRIENTES	\$2.185.321.402
101 01	INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS	\$2.185.321.402
101 0101	EPS – REGIMEN SUBSIDIADO	\$1.446.790.614
101 0101 01	Capitado	\$49.236.594
101 0101 02	Evento	\$1.397.554.020
101 0102	EPS – REGIMEN CONTRIBUTIVO	\$360.450.062
101 0104	ENTIDADES TERRITORIALES – DEPARTAMENTO DE SANTANDER	\$208.637.830
101 0111	OTRAS ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS	\$169.442.896
TOTAL ADICION INGRESO		\$2.185.321.402

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adicionar al presupuesto de Gastos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2021, la suma de Dos Mil Ciento Ochenta y Cinco Millones Trescientos Veintiún Mil Cuatrocientos Dos Pesos (\$2.185.321.402), de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2	GASTOS	\$2.185.321.402
201	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$2.185.321.402
20101	GASTOS DE PERSONAL	\$1.909.273.402
2010103	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	\$1.909.273.402
201010301	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS OPERATIVOS	\$1.524.918.333

201010302	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS ADMINISTRATIVOS	\$384.355.069
20102	GASTOS GENERALES	\$276.048.000
2010203	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	\$276.048.000
201020301	VIGILANCIA	\$73.048.000
201020304	FACTURACION	\$203.000.000
TOTAL ADICION GASTOS		\$2.185.321.402

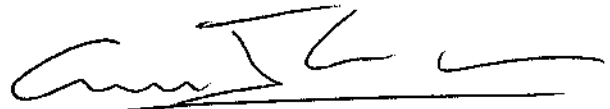
El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bucaramanga, a los veintiocho (28) días de octubre de 2021.



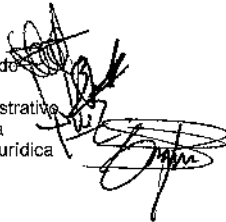
CLAUDIA ORELLANA HERNANDEZ
Delegada del Alcalde de Bucaramanga
Presidente (D) Junta Directiva



GERMAN JESUS GOMEZ LIZARAZO
Gerente ESE ISABU
Secretario Técnico Junta Directiva

Proyectó: Yelitza Yorley Santos Rojas – Profesional Especializado

Revisó: Carlos Enrique Gómez Sanmiguel – Subgerente Administrativo
Olga Yaneth Romero Rodríguez – Subgerente Científica
Gustavo Andrés Chía Cáceres – Jefe Oficina Asesora Jurídica



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - INSTITUTO DE SALUD DE BUCHARAMANGA - E.S.E. ISABU
EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS
SEPTIEMBRE DE 2021

NUMERAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL				MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO				PRESUPUESTO DEFINITIVO					RECONOCIMIENTO					RECONOCIMIENTOS Y GLOSAS					RECAUDO			% RECA. DEL PRESU.	SALDO POR COBRAR	% RECA. POR RECAUDAR	% X RECAUDAR					
		DISPONIBILIDAD INICIAL	ADICION	REDUCCION	CREDITOS CONTRAHECIDOS	SEPTIEMBRE	AGOSTO	SEPTIEMBRE	AGOSTO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	AGOSTO	SEPTIEMBRE	AGOSTO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	AGOSTO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	AGOSTO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	AGOSTO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	AGOSTO	AGOSTO					AGOSTO	SEPTIEMBRE	AGOSTO		
																																			SEPTIEMBRE	AGOSTO
101 01 01	INGRESOS	36.239.627,479	25.772.781,053	0	0	531.766.880	0	0	531.766.880	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	531.766.880	0	0,00%	0	0,00%		
101 01 02	INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS	35.285.427,243	14.111.452,846	0	0	56.202.400,000	0	0	56.202.400,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	56.202.400,000	0	0,00%	0	0,00%		
101 01 03	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	35.285.427,243	14.111.452,846	0	0	45.998.920,000	0	0	45.998.920,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	45.998.920,000	0	0,00%	0	0,00%		
101 01 04	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	35.285.427,243	14.111.452,846	0	0	45.998.920,000	0	0	45.998.920,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	45.998.920,000	0	0,00%	0	0,00%		
101 01 05	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	35.285.427,243	14.111.452,846	0	0	45.998.920,000	0	0	45.998.920,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	45.998.920,000	0	0,00%	0	0,00%		
101 01 06	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	35.285.427,243	14.111.452,846	0	0	45.998.920,000	0	0	45.998.920,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	45.998.920,000	0	0,00%	0	0,00%		
101 01 07	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	35.285.427,243	14.111.452,846	0	0	45.998.920,000	0	0	45.998.920,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	45.998.920,000	0	0,00%	0	0,00%		
101 01 08	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	35.285.427,243	14.111.452,846	0	0	45.998.920,000	0	0	45.998.920,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	45.998.920,000	0	0,00%	0	0,00%		
101 01 09	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	35.285.427,243	14.111.452,846	0	0	45.998.920,000	0	0	45.998.920,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	45.998.920,000	0	0,00%	0	0,00%		
101 01 10	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	35.285.427,243	14.111.452,846	0	0	45.998.920,000	0	0	45.998.920,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	45.998.920,000	0	0,00%	0	0,00%		
101 01 11	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	35.285.427,243	14.111.452,846	0	0	45.998.920,000	0	0	45.998.920,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	45.998.920,000	0	0,00%	0	0,00%		
101 01 12	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	35.285.427,243	14.111.452,846	0	0	45.998.920,000	0	0	45.998.920,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	45.998.920,000	0	0,00%	0	0,00%		
101 02	APORTES	1.956.503,121	0	0	0	1.956.503,121	0	0	1.956.503,121	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.956.503,121	0	0,00%	0	0,00%		
101 02 01	APORTES	1.956.503,121	0	0	0	1.956.503,121	0	0	1.956.503,121	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.956.503,121	0	0,00%	0	0,00%		
101 02 02	APORTES	1.956.503,121	0	0	0	1.956.503,121	0	0	1.956.503,121	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.956.503,121	0	0,00%	0	0,00%		
101 02 03	APORTES	1.956.503,121	0	0	0	1.956.503,121	0	0	1.956.503,121	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.956.503,121	0	0,00%	0	0,00%		
101 02 04	APORTES	1.956.503,121	0	0	0	1.956.503,121	0	0	1.956.503,121	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.956.503,121	0	0,00%	0	0,00%		
101 02 05	APORTES	1.956.503,121	0	0	0	1.956.503,121	0	0	1.956.503,121	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.956.503,121	0	0,00%	0	0,00%		
101 03	OTROS INGRESOS	50.511	0	0	0	50.511	0	0	50.511	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50.511	0	0,00%	0	0,00%		
101 03 01	OTROS INGRESOS	50.511	0	0	0	50.511	0	0	50.511	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50.511	0	0,00%	0	0,00%		
101 03 02	OTROS INGRESOS	50.511	0	0	0	50.511	0	0	50.511	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50.511	0	0,00%	0	0,00%		
102	RECURSOS DE CAPITAL	44.200.236	15.661.282,213	0	0	15.705.488,448	0	0	15.705.488,448	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15.705.488,448	0	0,00%	0	0,00%		
102 01	RECURSOS DE CAPITAL	44.200.236	15.661.282,213	0	0	15.705.488,448	0	0	15.705.488,448	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15.705.488,448	0	0,00%	0	0,00%		
102 02	RECURSOS DE CAPITAL	44.200.236	15.661.282,213	0	0	15.705.488,448	0	0	15.705.488,448	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15.705.488,448	0	0,00%	0	0,00%		
TOTAL	PRESUPUESTO DE INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	36.428.627,479	30.704.547,846	0	0	36.734.175.428	0	0	36.734.175.428	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	36.734.175.428	0	74,07%	12.262.894.552	52,48%	30.864.504.162	46,20%

CARLOS ANTONIO GOMEZ SANMIGUEL
 Subgerente Administrativo

GERMAN JESUS GOMEZ-DORAZO
 Gerente

VELITZA YORLEY SANCHEZ ROSAS
 Profesional Especializado

Bucaramanga, Octubre de 2021
 Ciudad y Fecha de Elaboración

